



**Ayuntamiento de
Carboneras**

Minuta del ACTA DEL PLENO ORDINARIO CELEBRADO POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

En Carboneras, siendo las diez horas y cinco minutos del día treinta de septiembre de dos mil dieciséis, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los Señores Concejales que seguidamente se relacionan, a fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

***** Por el GICAR:**

D. SALVADOR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ (Alcalde).
D. FELIPE CAYUELA HERNÁNDEZ.
D^a M^a ÁNGELES RUIZ VENZAL.
D. PEDRO JOSÉ VENZAL PEREZ.
D^a ANA MARIA MORENO FERNANDEZ.

***** Por el P.P.:**

D. SALVADOR ALARCÓN VICENTE.
D. PASCUAL DÍAZ HERNANDEZ.

***** Por el PSOE:**

D. JOSÉ LUIS AMERIGO FERNÁNDEZ.
D. MATEO JAVIER HERNANDEZ TRISTAN.
D^a ISABEL GALERA FERNANDEZ.
D^a JOSEFA CRUZ ORTA.
D^a VANESA FUENTES LOZANO
D. RAMON SOTO CARRILLO.

AUSENTES: Ninguno.

Secretario: D. Fco. Javier Rodríguez Rodríguez.

Existiendo el quórum necesario para la celebración del Pleno, en primera convocatoria, a que se refiere el art. 90 del R.O.F., el Sr. Alcalde abre la sesión, declarada pública, y se pasan a exponer los siguientes asuntos con arreglo al **orden del día** previsto:

PUNTO PRIMERO: APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR DE FECHA 29 de julio de 2016.

PUNTO SEGUNDO: DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS.

PUNTO TERCERO: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2015: DAR CUENTA.

PUNTO CUARTO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS AL PRESUPUESTO DE 2016.

PUNTO QUINTO: ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE ENDESA, S.A. CON LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA PARA LA PROTECCIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE NECESIDAD SOCIAL O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

PUNTO SEXTO: P.A. ACOMETIDAS DE INSTALACIONES PARA HOTEL RURAL EN EL PARAJE "LOS VENTORRILLOS", PROMOVIDO POR <<BLANCO AÑIL CAPARRÓS-RAMIREZ, S.L.>>



**Ayuntamiento de
Carboneras**

PUNTO SÉPTIMO: DAR CUENTA DE LA PUESTA EN CONOCIMIENTO ANTE LA FISCALÍA DE HECHOS QUE PODRÍAN SER CONSTITUTIVAS DE ACUSACIÓN-DENUNCIA FALSA Y SIMULACIÓN DE DELITOS.

PUNTO OCTAVO: FELICITACIÓN A DOS AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL POR COLABORACIÓN EN LA INVESTIGACIÓN DE UN DELITO DE ASESINATO.

PUNTO NOVENO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

---0-0-0---

PUNTO PRIMERO: APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR DE FECHA 29 de julio de 2016.

Leída el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno el pasado 29 de julio de 2016, no se hacen apreciaciones a la misma y el acta es aprobada por mayoría absoluta, con los votos a favor de los cinco miembros del GICAR y los dos Concejales del P.P. y el voto en contra de los seis Concejales del PSOE.

PUNTO SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y CONCEJALIAS DELEGADAS.

Por orden del Sr. Presidente se da cuenta al Pleno que se han dictado por la Alcaldía y Concejalías-Delegadas, desde la última dación de cuentas llevada a cabo en el Pleno Ordinario del 29 de julio de 2016, las siguientes Resoluciones:

- 131 Resoluciones de la Alcaldía, de las cuales 107 corresponden a la Oficina de G.T. y Recaudación.
- 5 Resoluciones de la Concejalía-Delegada de Urbanismo
- 2 Resoluciones de la Concejalía-Delegada de Asuntos Sociales, Participación Ciudadana y Sanidad.
- 1 Resolución de la Concejalía-Delegada de Festejos.

Dichas resoluciones se encuentran en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de los Señores Concejales que deseen consultarlas.

PUNTO TERCERO: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2015: DAR CUENTA.

Seguidamente, a petición del Sr. Alcalde, la Secretaría pasa a dar lectura a la resolución de la Alcaldía por la que se aprueba la Liquidación del Presupuesto de 2015, cuyo texto se reproduce:



Ayuntamiento de
Carboneras

<< RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2015

Visto que con fecha 29 de abril de 2016 se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015.

Visto que con fecha 19 de julio de 2016 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Visto que con fecha 19 de julio de 2016 fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2015, cuyo resumen es el siguiente:

RESULTADO PRESUPUESTARIO:

— Derechos reconocidos netos: _____	10.678.999,22 euros.
— Obligaciones reconocidas netas: _____	12.868.620,43 euros.
TOTAL RESULTADO PRESUPUESTARIO: ____	- 2.189.621,21 euros.

REMANENTE DE TESORERÍA: _____ 4.208.435,51 euros.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. A la vista del Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, se desprende que la Liquidación del Presupuesto se ajusta al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, e incumple con la regla de gasto.

CUARTO. Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma.



Ayuntamiento de
Carboneras

QUINTO. En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, de conformidad con el artículo 32 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, proceder a destinar dicho superávit a reducir el endeudamiento neto.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Salvador Hernández Hernández, en Carboneras, a 19 de julio de 2016; de lo que, como Secretario, doy fe.

Ante mí,
El Secretario acctal,
Fdo.: Joaquín González Belmonte.

El Alcalde,
Fdo.: Salvador Hernández Hernández>>

Quedando los miembros de la Corporación debidamente enterados.

PUNTO CUARTO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS AL PRESUPUESTO DE 2016.

A petición del Sr. Alcalde, la Secretaría pasa a dar lectura al dictamen elaborado por la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo y Personal celebrada el día 27 de septiembre de 2016, cuyo texto se reproduce:

<< Visto el expediente tramitado al efecto, se procede a dar lectura al INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN elaborado por la Secretaría, cuyo texto se reproduce a continuación:

“ En relación con el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 15 de septiembre de 2016, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes **ANTECEDENTES DE HECHO:**

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas



Ayuntamiento de
Carboneras

pertenecientes a aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, así como la creación de créditos extraordinarios mediante las baja de otras aplicaciones presupuestarias.

SEGUNDO. Visto el informe de Secretaría de fecha 15 de septiembre de 2016 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de fechas 15 y 20 de septiembre, respectivamente, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

— Los artículos 177, 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Los artículos 36 y 40 a 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Los artículos 22.2.e) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva el siguiente **INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos, El expediente de modificación de créditos propuesto adopta la modalidad de:

- Transferencia de crédito en la que se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.
- La creación de un crédito extraordinario financiado con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones.



De acuerdo con el siguiente detalle:

- **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO:**

Altas en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
A050.32000.2120 0	Conservación y reparación Colegios Públicos	35.000,00
A099.92000.21200	Conservación y Reparación Edif. Municipales	20.000,00
A050.49100.2130 0	Mantenimiento TDT	11.000,00
A099.92000.21400	Conservación y Reparación Vehículos	5.000,00
A099.92000.22001	Textos Legales, Suscripciones y Otros	5.000,00
A099.92000.22002	Material Informático no inventariable	1.500,00
A040.15500.22199	Señalización Vial y Urbana	7.000,00
A040.45000.2219 9	Pinturas y materiales pintores	5.000,00
A040.45900.22199	Material Ferretería	14.000,00
A099.92000.22200	Postales y Mensajería. Gastos de Correo	10.000,00
A020.92000.2240 0	Primas seguros vehículos, edificios y otros	20.000,00
A010.91200.22602	Publicidad y comunicación Institucional	10.000,00
A060.43200.2260 2	Ferias Turísticas	11.000,00
A060.43201.22602	Publicidad Oficina de Turismo	2.000,00
A099.92000.22603	Publicación en diarios oficiales	5.000,00
A099.92000.22604	Defensa Jurídica	11.000,00
A099.92001.22604	Honorarios Recurso Contencioso Admtvo. 2092/2006 TSJA	16.260,80
A050.33000.2260 9	Gastos Banda Música	1.000,00
A050.33400.2260 9	Gastos Concejalía Cultura	20.000,00
A030.31100.22799	Análítica de arena y duchas. Prevención y control Legionella	25.000,00
A050.33200.22799	Gastos Archivero	4.840,00
A070.34100.22799	Escuelas Deportivas	25.000,00
A099.92000.22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	60.000,00
A020.93200.22799	Gestión Tributaria, Catastral, Recaudatoria e Inspectoría	75.000,00
A070.34100.4890 0	Actividades Deportivas	2.000,00
A070.15301.6230	Adquisición Maquinaria	14.336,10



**Ayuntamiento de
Carboneras**

0		
	TOTAL	415.936,90

Baja en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
A040.16200.6090 0	Sellado Vertedero Municipal, 1ª Fase	1.595,94
A040.33600.6190 0	Rehabilitación del Castillo Mesa Roldán	32.500,00
A040.17100.6090 0	Proyecto Urbanización Parque Gran Dama	12.000,00
A070.34200.6190 0	Reforma Instalación Polideportiva Carboneras	290.130,96
A040.15000.6090 0	Proyecto Demolición Colegio Simón Fuentes y Urbanización	71.710,00
A070.15300.6230 0	Maquinaria para pintado de Calles	8.000,00
	TOTAL	415.936,90

• **CRÉDITO EXTRAORDINARIO:**

Altas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
A070.34200.6090 0	Mejoras Instalac. Deportivas en Centros Educativos Mples.	18.150,00
A040.16000.6090 0	Saneamiento y Electrificación Llano D. Antonio	58.197,00
A040.92000.2260 4	Indemnizaciones y Sentencias Firmes	32.057,06
	TOTAL	108.404,06

Bajas de Créditos

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
A040.16200.6090 0	Sellado Vertedero Municipal, 1ª Fase	108.404,06
	TOTAL	108.404,06

SEGUNDO. Exponer este expediente de Modificación de Créditos al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín*



Ayuntamiento de Carboneras

Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Si el Dictamen que la Comisión eleve al Pleno coincide con la anterior propuesta, el que suscribe informa, en cumplimiento del artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que dicho Dictamen se adecuará a la Legislación aplicable.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

En Carboneras a 23 de septiembre de 2016

El Secretario,

Fdo.: Fco. Javier Rodríguez Rodríguez”

No se produce debate y sometida al dictamen de la Comisión Informativa la propuesta de Modificación de Créditos, esta queda aprobada por mayoría absoluta, para que pasen a Pleno, con los votos a favor de los concejales miembros del G.I.CAR y del P.P. y la abstención del concejal del P.S.O.E. quien indica que su grupo manifestará lo oportuno en el Pleno que se convoque al efecto.>>

DEBATE:

El Sr. Concejal de Hacienda, D. Felipe Cayuela toma la palabra y aclara que no se va a modificar el Presupuesto, sino que se van a trasladar créditos de partidas en las que va a sobrar a otras en las que va a faltar. Se van a dar de baja algunas partidas y se darán de alta otras. A continuación hace un pequeño resumen, tanto de aquellas partidas que se van a dar de alta como de las que se va a proceder a su baja o disminución.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. José Luís Amérigo hace uso de su turno de palabra y destaca que en los últimos 5 años han tenido que modificar el Presupuesto. Continúa su intervención afirmando que considera una barbaridad tener que hacer una modificación de 500.000€. Los acusa de falta de previsión, lo que hace que tengan que modificar créditos. También destaca la creación de un crédito extraordinario, cuya partida no existía en el Presupuesto y advierte que consideran que es ilegal, ya que es una modificación del Presupuesto.



Ayuntamiento de Carboneras

El Sr. Amérigo señala que hay desviaciones en el gasto que son perfectamente previsibles, como el mantenimiento de los colegios o la concesión de la gestión tributaria. Concluye su intervención indicando que considera el proceso administrativo irregular, al tratarse de cuestiones ya consumadas, es decir, servicios ya prestados, lo cual puede traer serias consecuencias.

El Sr. Concejal de Hacienda, D. Felipe Cayuela vuelve a hacer uso de su turno de palabra y aclara que la modificación tiene los informes favorables de Secretaría, Intervención, así como la Memoria de Alcaldía. Añade que ya suponía que el Grupo Municipal Socialista se iba a oponer a este Punto, al igual que votaron en contra del Presupuesto 2016. Considera que sólo se dedican a poner trabas y a no hacer propuestas.

Respecto al Punto en cuestión, el Sr. Cayuela destaca que la modificación que se trae hoy a Pleno no supera el 5% del total del Presupuesto. Resalta que la tramitación se ha hecho conforme a la Ley y afirma que no existe ningún tipo de desviación, sino una modificación. Concluye su intervención señalando que en los últimos años han hecho modificaciones al Presupuesto que no han llegado al 5%, a diferencia del Partido Socialista que en 2008 hizo una que sí afectaba a la cuantía total del Presupuesto, con un préstamo de 5 millones de euros.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. José Luís Amérigo vuelve a hacer uso de su turno de palabra y reitera que lo considera un engaño a la ciudadanía, ya que el Presupuesto refleja inversiones que no se van a realizar.

Recuerda que el Grupo Municipal Socialista presentó más de 70 mociones en la legislatura pasada, las cuales fueron votadas en contra por el Equipo de Gobierno.

Concluye su intervención destacando que la modificación de créditos que se trae hoy a Pleno asciende a medio millón de euros.

El Sr. Alcalde, D. Salvador Hernández toma la palabra e indica que la baja de algunas partidas se debe a la buena gestión municipal, como por ejemplo la reutilización de los materiales del derribo del C.E.I.P. Simón Fuentes, que se usarán para sellar el vertedero municipal, debido a lo cual se produce la baja de la partida correspondiente. Sin embargo hay otras, como la partida destinada a la reforma del pabellón municipal, que están a la espera de que la Diputación Provincial de Almería saque el proyecto a licitación, ya que dicha reforma se va a hacer a través de los Planes Provinciales. Situación que da lugar a la baja de la partida correspondiente.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación dicha propuesta, siendo aprobada por MAYORÍA ABSOLUTA con los votos a favor



Ayuntamiento de
Carboneras

correspondientes a los cinco miembros del GICAR y a los dos concejales del P.P. y el voto en contra de los seis concejales del grupo PSOE.

PUNTO QUINTO: ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE ENDESA, S.A. CON LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA PARA LA PROTECCIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE NECESIDAD SOCIAL O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

A petición del Sr. Alcalde, la Secretaría pasa a dar lectura al dictamen elaborado por la Comisión Informativa de Asuntos Sociales, Presidencia, Salud, Participación Ciudadana y Mujer celebrada el día 27 de septiembre de 2016, cuyo texto se reproduce:

<<Por la Secretaría se da cuenta de un escrito del Sr. Presidente de la Diputación de Almería en el que insta a los Ayuntamientos de la provincia a que se adhieran al convenio cuyo texto a continuación se reproduce:

“CONVENIO MARCO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA Y ENDESA PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS Y FAMILIAS EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD O URGENCIA SOCIAL

En Almería, a 27 de julio 2016

REUNIDOS

De una parte, D.Gabriel Amata Ayllón, actuando en nombre y representación de la Excma. Diputación Provincial de Almería.

Por último, Francisco Arteaga Alarcón, Director General de Endesa en Andalucía y Extremadura, con DNI 28.571 .231-X en nombre y representación de ENDESA, S.A. (en lo sucesivo ENDESA) con NIF A-28023430 y domicilio social en Madrid, Calle Ribera del Loira, 60, según escritura pública otorgada el día 14 de junio de 2012 ante el notario de Madrid, D. Francisco Javier Gardeazábal del Río, de protocolo número 1087.

Las partes intervienen en representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose recíprocamente



**Ayuntamiento de
Carboneras**

capacidad y legitimación bastante en derecho para otorgar y firmar el presente convenio de colaboración, y a tal efecto

MANIFIESTAN

I.- La crisis económica ha provocado una situación muy complicada en las familias como consecuencia de su situación de desempleo y de ausencia de actividad económica. Esta prolongación en el tiempo ha dado lugar a que muchas personas tengan dificultades para liquidar los gastos correspondientes al suministro de energía, gas y electricidad en su vivienda habitual.

En este contexto, ENDESA presenta modelo de Convenio al que podrán adherirse los municipios de la provincia, cuya finalidad es, atender a las personas y familias que tienen dificultades para hacer frente al pago de los recibos correspondientes y pueden encontrarse, por esta causa, en riesgo de que sea suspendido el suministro eléctrico en la vivienda habitual.

II.- En relación al ámbito competencial en la materia, la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en su artículo 36.1, establece que son competencias propias de la Diputación, entre otras, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, y la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

En este marco, constituye una competencia propia de los municipios la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la citada disposición, en tanto que resulta un servicio obligatorio para los municipios con población superior a 20.000 habitantes, según señala el artículo 26 de la misma norma.

III.- Que la Directiva 2009/72/CE de 13 de julio de 2009 sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad y por la cual se deroga la Directiva 2003/54/CE, en relación al suministro eléctrico, contiene el



**Ayuntamiento de
Carboneras**

mandato a los Estados miembros a adoptar las medidas necesarias para garantizar el suministro de electricidad a los consumidores vulnerables, hecho que debe ponerse en relación con la coyuntura económica actual que ha llevado a la dificultad de muchas familias para poder atender los gastos de suministro de energía, gas y electricidad.

IV.- Por su parte, ENDESA está firmemente comprometida con la protección de los consumidores en situación de vulnerabilidad, razón por la que, adicionalmente al estricto cumplimiento de sus obligaciones de conformidad con el vigente marco normativo en la materia, y como expresión de los principios de solidaridad y de servicio a la comunidad que inspiran su actuación empresarial y en el marco de los compromisos derivados de su responsabilidad social, ha mostrado su disposición a suscribir con las Administraciones Públicas convenios encaminados a extremar la protección de tales consumidores.

En consecuencia, las partes firmantes asumen el compromiso de llevar a buen fin los objetivos de mutuo interés mencionados y en su virtud pactan las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio

El presente Convenio tiene por objeto establecer los mecanismos de coordinación entre la Diputación Provincial de Almería y ENDESA, encaminados a tratar de evitar la suspensión del suministro de electricidad a los beneficiarios -definidos en la cláusula segunda de este Convenio Marco - por razón del impago de la factura eléctrica o, en caso de suspensión de suministro, a facilitar su restablecimiento, en el menor periodo de tiempo posible, en virtud de la prestación económica de urgencia social que la Administración Local correspondiente concederá al beneficiario, previo informe técnico, para el pago de la factura o de las facturas eléctricas de que se trate.

SEGUNDA.- Beneficiarios

1. Se consideran beneficiarios del presente Convenio de Colaboración, las personas físicas consumidoras del suministro de energía eléctrica prestado por ENDESA en su vivienda habitual ubicada en el



**Ayuntamiento de
Carboneras**

ámbito territorial correspondiente que, previa valoración técnica, puedan ser beneficiarios de una prestación económica de urgencia destinada a la atención del servicio de suministro eléctrico, por encontrarse en situación o riesgo de exclusión social.

2. Quedarán excluidos de este Convenio los casos en lo que se detecte una situación de conexión fraudulenta a la red atribuible al consumidor, cuya gestión corresponde, además, a las empresas distribuidoras.

TERCERA.- Procedimiento a seguir para evitar la suspensión del suministro.

1. Cuando los Servicios Sociales de los Ayuntamientos detecten en el término municipal correspondiente, un supuesto de persona o familia a la que, por impago de la factura eléctrica, ENDESA le haya dirigido el requerimiento de pago que corresponda, realizarán una valoración técnica de la situación o riesgo de exclusión social en que se encuentra esa persona o familia para determinar si puede resultar beneficiario de una prestación económica de urgencia destinada a la satisfacción de la deuda derivada del suministro eléctrico. Si así fuese, pondrá tal circunstancia en conocimiento de ENDESA, mediante notificación al correo electrónico clientes_vulnerables@endesa.es, según acuerdo de adhesión suscrito por el Ayuntamiento del municipio correspondiente, identificando el domicilio, el número de contrato de suministro de que se trate, el nombre y NIF del titular del mismo, un teléfono de contacto y la referencia y el importe de la factura o facturas impagadas.

2. ENDESA se obliga a mantener el suministro de electricidad a dicho usuario mientras se gestiona la concesión al mismo de la prestación económica de urgencia destinada al pago de la factura o facturas eléctricas adeudadas, y siempre que este pago tenga lugar dentro del mes siguiente a la fecha de comunicación a ENDESA de los Servicios Sociales indicada en el punto 1 de esta cláusula obligándose, asimismo, a no exigir en tal supuesto el pago de ningún tipo de intereses, comisiones u otros gastos adicionales.

3. La deuda será saldada mediante el abono directo que realicen los Ayuntamientos competentes a ENDESA, a través de transferencia bancaria a las cuentas que se indican a continuación:



Ayuntamiento de
Carboneras

Endesa Energía XXI (CIF B82846825) ES64 0198 0601 64
2010445829

Endesa Energía (CIF A81948077) ES38 0198 0601 66
2023216928

Con objeto de poder localizar de forma adecuada por parte de ENDESA los pagos realizados por los Ayuntamientos que se adhieran al presente Convenio Marco, en concepto de las ayudas objeto de este convenio, en la transferencia bancaria se incluirá al menos la siguiente información:

P.E. XXXXXXXXXXXXXXXX YYYY

Siendo XXXXXXXXXXXXXXXX el código completo del número de factura (14 dígitos) y siendo YYYY el nombre del Ayuntamiento pagador.

El Ayuntamiento informará a ENDESA de la transferencia realizada a través del correo electrónico pagos_clientesvulnerables@endesa.es.

4. Si transcurrido el plazo de un mes recogido en el apartado 3.2 no se hubiera producido el pago de la totalidad de la deuda comunicada, ENDESA procederá a reactivar las acciones de suspensión del suministro.

CUARTA.- Procedimiento a seguir para restablecer el suministro

1. En el supuesto de que los Servicios Sociales de los Ayuntamientos correspondientes detecten en el término municipal un caso de persona o familia a la que se haya procedido a la suspensión del suministro en su vivienda habitual, como consecuencia del impago de la factura eléctrica, realizarán una valoración técnica de la situación o riesgo de exclusión social en que se encuentra esa persona o familia para determinar si puede resultar beneficiario de una prestación económica de urgencia, destinada a la satisfacción de la deuda derivada del suministro eléctrico. Si así fuese, pondrá tal circunstancia en conocimiento de ENDESA.

2. ENDESA solicitará de modo inmediato al distribuidor que corresponda el restablecimiento del suministro, en calidad de responsable de la red, con el fin de que este proceda a la reposición del suministro, lo



cual se realizará en los términos y plazos indicados por la normativa vigente.

3. ENDESA no volverá a solicitar la suspensión del suministro mientras se gestiona la concesión al usuario de la prestación económica de urgencia destinada al pago de la factura o facturas eléctricas adeudadas, y siempre que el pago de dichas facturas y de los derechos de reconexión que correspondan según la normativa vigente haya tenido lugar dentro del mes siguiente al restablecimiento del suministro, obligándose asimismo a no exigir en tal supuesto el pago de ningún tipo de intereses, comisiones u otros gastos adicionales.

4. La deuda será saldada mediante el abono directo de los Ayuntamientos competentes a ENDESA, en los términos que sean establecidos.

5. Si transcurrido el plazo de un mes establecido en el apartado 4.3 no se hubiera producido el pago de la totalidad de la deuda comunicada, ENDESA, procederá a reactivar las acciones de suspensión del suministro.

QUINTA.- Coordinación con las Entidades Locales

1. La Diputación Provincial de Almería colaborará con las Entidades Locales de la provincia, adoptando cuantas medidas sean precisas para facilitar el desarrollo por parte de éstas de las actuaciones de su competencia relativas a las materias que son objeto del presente Convenio, y en particular, de lo establecido en sus cláusulas tercera y cuarta.

2. Las Entidades Locales municipales podrán adherirse al presente Convenio Marco mediante la suscripción del correspondiente Acuerdo de adhesión que figura como anexo. El Convenio se instrumentará a través de las Entidades Locales que se adhieran al mismo, mediante la firma del Protocolo de adhesión que figura en el Anexo

SEXTA.- Protección de datos de carácter personal.

1. Las partes se comprometen a que, en las actuaciones que se realicen en cumplimiento del presente Convenio, se observará



Ayuntamiento de
Carboneras

estrictamente la legislación reguladora de la protección de datos de carácter personal.

2. ENDESA se compromete a que únicamente accedan a los datos identificativos del beneficiario las personas que sean estrictamente imprescindibles para el cumplimiento del presente Convenio y a no dar la información contenida en aquella una finalidad distinta de la exigida para la ejecución de lo previsto en el mismo.

3. La Administración actuante recabará el consentimiento del beneficiario para comunicar sus datos personales identificativos a ENDESA con la finalidad exclusiva de que pueda ser beneficiario del presente Convenio.

SÉPTIMA.- Coordinación para la ejecución de los procedimientos

1. Para la correcta ejecución de lo dispuesto en este Convenio, dentro de los cinco días siguientes a la firma del mismo, cada una de las partes designará un interlocutor y notificará tal designación a la otra parte conforme a la cláusula octava. Los interlocutores de las partes concretarán de común acuerdo cuantas cuestiones técnicas e instrumentales sean necesarias para la aplicación del presente Convenio y el pleno cumplimiento de los objetivos del mismo. ENDESA se compromete a facilitar a la Diputación Provincial de Almería, el asesoramiento, información y formación sobre distintos aspectos relacionados con el objeto del Convenio que ésta precise.

2. En todo caso, con la finalidad de garantizar la confidencialidad aludida en la cláusula sexta y al objeto de facilitar la ejecución del Convenio, las partes establecerán, mediante acuerdo de sus respectivos interlocutores, canales específicos y exclusivos de intercambio de la información requerida para la ejecución de lo dispuesto en aquel.

OCTAVA.- Notificaciones

Las notificaciones relativas al presente Convenio se dirigirán a las personas y direcciones de correo electrónico siguientes:

Por la Diputación Provincial de Almería:



Ayuntamiento de
Carboneras

Doña M^a del Carmen Fernández Coronado.
Jefa del Servicio Provincial de Servicios Sociales Comunitarios.
Correo electrónico: mcfernan@dipalme.org

Por ENDESA:
Lorenzo Corral Robles
Responsable Atención al Cliente de Andalucía y Extremadura
Correo electrónico: lorenzo.corral@enel.es
Gestión Especializada del Cliente
Correo electrónico: atc-andext-asuntos-sociales@endesa.es

NOVENA.- Comisión de Seguimiento

Se creará una Comisión de Seguimiento del presente Convenio de Colaboración que se reunirá al menos dos veces al año en sesión ordinaria adoptando sus decisiones por unanimidad de sus miembros, y que estará compuesta por:

- Dos representantes la Diputación Provincial de Almería
- Dos representantes de ENDESA

Las funciones de secretaría de la Comisión serán ejercidas anualmente y alternativamente por dos representantes de las instituciones citadas, comenzando por la Diputación Provincial de Almería.

La Comisión de Seguimiento tendrá como funciones velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio de Colaboración, a efectos de la programación, organización y control de las actividades a desarrollar, tratando de resolver las cuestiones que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del mismo.

DÉCIMA.- Eficacia y duración

El presente Convenio de Colaboración surtirá efectos desde el momento de su firma y tendrá vigencia por un año, prorrogándose tácitamente por periodos anuales si ninguna de las partes formula denuncia por escrito, y con una antelación mínima de tres meses a la fecha de finalización del plazo de vigencia, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula siguiente.



Ayuntamiento de
Carboneras

UNDÉCIMA.- Resolución del Convenio

Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, serán causas de resolución del presente Convenio, el mutuo acuerdo de las partes, la imposibilidad sobrevenida que afecte al cumplimiento de los respectivos compromisos, el incumplimiento de los mismos imputable a alguna de las partes así como la finalización o extinción del objeto del presente Convenio.

DUODÉCIMA.- Naturaleza y resolución de controversias.

1. El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, quedando excluido de la aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, al amparo de lo establecido en su artículo 4.1 c).

No obstante lo anterior, los principios de esta Ley serán de aplicación, en defecto de normas especiales, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, de conformidad con lo establecido en su artículo 4.2.

2. Las partes se comprometen a la resolución amistosa de cuantas controversias pudieran surgir en la interpretación y ejecución del presente Convenio, a través de la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula novena, correspondiendo la competencia para resolver las mismas, a falta de dicho acuerdo, al Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Y para que conste, se firma el presente documento por triplicado ejemplar en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

El Presidente de la Excma. Diputación
Provincial de Almería
Fdo.: Gabriel Amat Ayllón
Arteaga Alarcón

El Director General de ENDESA
Fdo:Francisco

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Mariano José Espín Quirante



Ayuntamiento de
Carboneras

ANEXO I PROTOCOLO DE ADHESIÓN ENTIDAD LOCAL

D. (nombre y cargo) XXXXXXXXXXXXXXXX, en representación de (Ayuntamiento) XXXXXXXXXXXXXXXX

DECLARA:

Que el (órgano competente) de (Ayuntamiento) ha acordado, con fecha XXXXXXXXX solicitar la adhesión al Convenio Marco de (título, fecha y firmantes del Convenio Marco), para coordinar el pago de ayudas económicas para deudas generadas con motivo del suministro de la electricidad.

MANIFIESTA:

La voluntad de (Ayuntamiento) XXXXXXXXXXXXXXXX, cuya representación ostenta, de adherirse expresamente a todas y cada una de las cláusulas del Convenio Marco mencionado, asumiendo las obligaciones derivadas del mismo y con sujeción a todas sus cláusulas y en particular a las referidas a los efectos de Eficacia, Duración, Resolución del Convenio y Solución de controversias.

En (nombre ciudad correspondiente), a (fecha)
Firma "

No se produce debate y sometido a votación, se acuerda elevar al Pleno la adhesión al citado convenio, con el voto a favor de la representante del grupo GICAR y del representante del P.P. y la abstención de la representante del PSOE quien indica que su grupo manifestará lo oportuno en el Pleno que se convoque al efecto.>>

DEBATE:

La Sra. Concejala de Asuntos Sociales, D^a. M^a de los Ángeles Ruiz toma la palabra y realiza una breve descripción del contenido del convenio así como del procedimiento a seguir para poder optar a estas ayudas por parte de los ciudadanos que reúnan los requisitos establecidos a tal efecto.

Concluye su intervención indicando que este Ayuntamiento está dispuesto a ayudar a todas las familias del municipio que están pasando por malos momentos.



**Ayuntamiento de
Carboneras**

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. José Luís Amérigo hace uso de su turno de palabra y señala que el Grupo Municipal Socialista siempre estará a favor de todas aquellas medidas para los ciudadanos que lo estén pasando mal, motivo por el cual van a apoyar esta medida.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación dicha propuesta, siendo aprobada por UNANIMIDAD con los votos a favor correspondientes a los cinco miembros del GICAR, a los dos concejales del P.P. y a los seis concejales del grupo PSOE presentes.

PUNTO SEXTO: P.A. ACOMETIDAS DE INSTALACIONES PARA HOTEL RURAL EN EL PARAJE “LOS VENTORRILLOS”, PROMOVIDO POR <<BLANCO AÑIL CAPARRÓS-RAMIREZ, S.L.>>

A petición del Sr. Alcalde, la Secretaría pasa a dar lectura al dictamen elaborado por la Comisión Informativa de Urbanismo, Fomento, Puertos y Medio Ambiente celebrada el día 26 de septiembre de 2016, cuyo texto se reproduce:

<<PROYECTO DE ACTUACIÓN para ACOMETIDA DE INSTALACIONES PARA HOTEL RURAL, situada en el Paraje de “Los Ventorrillos”, de este Término Municipal

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía de urbanismo de fecha 15 de Septiembre de 2.016, que dice:

Resultando que, como consecuencia de la petición realizada por D/Dña. **BLANCO AÑIL CAPARROS RAMIREZ S.L.**, con N.I.F./C.I.F. Nº **B-04.339.214**, solicitando la tramitación de un Proyecto de Actuación para la **ACOMETIDA DE INSTALACIONES PARA HOTEL RURAL**, situada en el Paraje de “**Los Ventorrillos**”, de este Termino Municipal, se ha dado el trámite reglamentario a dicho proyecto.

Resultando que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día **11** de **Mayo** de **2015**, acordó admitir a trámite y **aprobar inicialmente** el Proyecto de Actuación presentado.

Resultando que expuesto información pública dicho proyecto según Edicto publicado en el B.O.P. Nº **94** de **19** de **Mayo** de **2016**, en el Diario La Voz de Almería y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, no se han deducido alegaciones a dicho Proyecto de Actuación.

Resultando que la la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación de Territorio de Almería emitió Informe Favorable de fecha 10 de Junio de 2016 .

Resultando que la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación de Territorio de Almería ha emitido Informe de fecha 18 de Julio de 2016, en el que se pone de manifiesto que “Las instalaciones que se proyectan no tiene el carácter de actuaciones de interés publico según el art.42 LOUA, por lo que estos actos están sujetos a licencia



Ayuntamiento de Carboneras

municipal, sin precisar de la aprobación previa de un proyecto de actuación y sin perjuicio de las restantes autorizaciones administrativas que fueran legalmente preceptivas..”

Resultando que constan en el expediente los informes Técnicos y Jurídicos preceptivos.

En consecuencia a todo lo anteriormente expuesto RESUELVO proponer al Pleno de la Corporación se adopte el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el Proyecto de Actuación para la **ACOMETIDA DE INSTALACIONES PARA HOTEL RURAL**, situada en el Paraje de “**Los Ventorrillos**”, presentado por D/Dña. **BLANCO AÑIL CAPARROS RAMIREZ S.L.**, con N.I.F./C.I.F. Nº **B-04.339.214**, según documento redactado por el Arquitecto, Paco Caparros Martinez.

SEGUNDO.- Establecer el plazo de cualificación urbanística de los terrenos en CINCUENTA AÑOS (50 años).

TERCERO.- Condicionar la aprobación del Proyecto de Actuación al cumplimiento, por parte del promotor, el punto 5) del Anexo II) de dicho Proyecto de Actuación (Obligaciones del Promotor y a solicitar la correspondiente Licencia Municipal de Obras, en el plazo máximo de un año, a contar desde la aprobación del Proyecto de Actuación.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo a la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en orden a su conocimiento y efectos.

QUINTO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo previsto en el art. 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEXTO.- Facultar al Sr. Concejal Delegado, a dictar cuantas resoluciones sean necesarias en ejecución de lo acordado.” Lo que se hace público para general conocimiento, haciéndose constar que contra el mencionado acto ó acuerdo, que pone fin a la vía administrativa o, en su caso, resulta ser de trámite cualificado, cabe interponer recurso potestativo de reposición, en plazo de un mes contado desde el siguiente a su notificación o publicación, ante el órgano que ha dictado el acto o acuerdo, o, directamente, recurso contencioso- administrativo, en plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, si se tratara de la competencia del mismo establecida en el artículo 8 de la Ley Jurisdiccional que más adelante se cita, ó ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, si de la competencia de la misma, establecida en el artículo 10 de la citada Ley, se tratara, o ejercitar cualquier otra acción administrativa revisora que convenga, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 10 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 13 de julio de 1998, artículos 107 y 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículo 52.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, en la redacción dada al mismo por la Ley 11/1999, de 21 de abril.



Ayuntamiento de
Carboneras

Realizadas las explicaciones y aclaraciones solicitadas sobre el expediente que se trata y otorgada la palabra, los representantes de los grupos asistentes se pronuncian al respecto de la siguiente manera:

El representante del PSOE, se abstiene para pronunciarse en el Pleno que se convoque al efecto.

Los representantes de P.P. y GICAR, informan favorablemente la propuesta planteada.

En consecuencia queda informada favorablemente la propuesta de acuerdo, por mayoría legal de los asistentes, para su sometimiento a la aprobación, si procede, por el Pleno de la Corporación.>>

DEBATE:

El Sr. Portavoz del Partido Popular, D. Salvador Alarcón toma la palabra y hace un breve resumen del proceso administrativo relativo a este Punto, el cual se inició en mayo y cuyo último trámite es el que se trae hoy a Pleno.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación dicha propuesta, siendo aprobada por MAYORÍA ABSOLUTA con los votos a favor correspondientes a los cinco miembros del GICAR y a los dos concejales del P.P. y la abstención los seis concejales del grupo PSOE.

PUNTO SÉPTIMO: DAR CUENTA DE LA PUESTA EN CONOCIMIENTO ANTE LA FISCALÍA DE HECHOS QUE PODRÍAN SER CONSTITUTIVAS DE ACUSACIÓN-DENUNCIA FALSA Y SIMULACIÓN DE DELITOS.

Se procede por la Secretaría a dar lectura a la siguiente dación de cuentas del Sr. Alcalde sobre las actuaciones de los hechos citados en este punto:

Con fecha 27 de julio de 2016, esta Alcaldía ha puesto en conocimiento del Sr. Fiscal Jefe Provincial de Almería hechos cometidos por el Sr. Portavoz del PSOE, D. José Luis Amérigo Fernández, que pudieran ser constitutivos de los delitos de ACUSACIÓN Y DENUNCIA FALSA Y SIMULACIÓN DE DELITOS. Dichos hechos van acompañados de informes del Secretario del Ayuntamiento, del Oficial Jefe de la Policía Local, de diferentes agentes de la Policía Local y de la Notaria de Carboneras.



**Ayuntamiento de
Carboneras**

De ello, se da cuenta a los Señores Concejales de la Corporación, haciéndoles saber que, previa solicitud, tienen a su disposición copia de la denuncia en la Secretaría del Ayuntamiento. La misma, se puso a disposición del Sr. Portavoz del PSOE D. José Luís Américo Fernández el pasado 26 de septiembre. A su vez, se le ha entregado copia al Sr. Concejel del PSOE en el Ayuntamiento D. Mateo Hernández Tristan.

Quedando los miembros de la Corporación enterados.

PUNTO OCTAVO: FELICITACIÓN A DOS AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL POR COLABORACIÓN EN LA INVESTIGACIÓN DE UN DELITO DE ASESINATO.

A petición del Sr. Alcalde, la Secretaría pasa a dar lectura al dictamen elaborado por la Comisión Informativa de Asuntos Sociales, Presidencia, Salud, Participación Ciudadana y Mujer celebrada el día 27 de septiembre de 2016, cuyo texto se reproduce:

<< Se procede por la Secretaría a dar lectura a la propuesta del Sr. Jefe de la Policía Local, cuyo texto a continuación se reproduce:

“Consecuente con las actuaciones policiales llevadas a cabo por parte de los Agentes reseñados el día 1 de Mayo de 2016, las cuales dieron lugar a la identificación y detención, de un implicado en un asesinato en la localidad murciana de Águilas y por considerar de extraordinaria relevancia del servicio realizado, demostrando grandes dotes policiales y una alta capacidad profesional, se propone para FELICITACION PLENARIA, con carácter personal e individual a los Agentes que se relacionan:

.- DAVID PLAZA RAMOS (Policía Local con TIP. 5551).

.- DAVID RODRIGUEZ MARIN (Policía Local con TIP. 5554).

Grado de participación: Localización, identificación y detención del segundo detenido en colaboración con las investigaciones llevadas a cabo por la Guardia Civil por un delito de Asesinato con arma blanca.

Se adjunta parte de intervención realizada por los Agentes intervinientes.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos que estime oportunos.

Carboneras a 20 de Septiembre de 2016.-

El Jefe de Policía Local
Fdo. Jesús Ridao Fuentes.”



Ayuntamiento de Carboneras

No se produce debate y sometido a votación, se acuerda elevar al Pleno la propuesta de felicitación, con el voto a favor de la Presidenta de la Comisión y representante del grupo GICAR, del representante del P.P. de la representante del PSOE : unanimidad.>>

DEBATE:

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. José Luís Amérigo toma la palabra y destaca que desde el Grupo Municipal Socialista reconoce la labor de la Policía Local que se juega la vida todos los días, en especial la de estos dos policías que actuaron de forma ejemplar.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación dicha propuesta, siendo aprobada por UNANIMIDAD con los votos a favor correspondientes a los cinco miembros del GICAR y a los dos concejales del P.P. y a los cinco concejales del grupo PSOE presentes.

PUNTO NOVENO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. José Luis Amérigo Fernández, Portavoz del PSOE, pasa a recordar que quedó pendiente de contestar una pregunta del Pleno ordinario celebrado el pasado 29 de julio dirigida al Sr. Concejale de Turismo.

El Sr. Alcalde, D.Salvador Hernández Hernández, le responde que esa pregunta ya fue contestada.

El Sr. Amérigo insiste en que la pregunta dirigida al Sr. Concejale de Turismo no fue contestada y *"... al parecer no va a tener respuesta"*.

El Sr. Hernández indica que todas las preguntas han tenido respuesta, aunque no gusten dichas respuestas.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. José Luís Amérigo, pasa a realizar oralmente los siguientes ruegos:

1. Ruega al concejal encargado de los servicios urbanísticos, de la limpieza, de los arcenes, de las carreteras, de las barriadas, a que tome medidas urgentes, debido al mal estado del municipio de Carboneras.



**Ayuntamiento de
Carboneras**

2. Ruega que se traslade la estructura de la pista cubierta existente en el antiguo CEIP Simón Fuentes, a otro centro educativo, con el fin de no perder esas instalaciones cubiertas en el centro del pueblo.

En relación al último ruego, el Sr. Concejal de Urbanismo, D. Salvador Alarcón expone que se va a valorar por los servicios técnicos el coste del traslado de esas instalaciones a otro centro educativo.

Asimismo, el Sr. Alcalde, D. Salvador Hernández interviene para informar que el traslado de esa cubierta supone cierta dificultad debido a los anclajes necesarios para soportar dicha estructura.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las once horas y dos minutos del día al principio expresado, de lo que yo, el Secretario, CERTIFICO.-

Vº Bº EL ALCALDE

EL SECRETARIO

(Minuta del Acta firmada al margen con firma electrónica)

Fdo. Salvador Hernández Hernández.

Fdo. Fco. Javier Rodríguez Rodríguez